

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21209 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 147/2013, seguido a instancias del Procuradora doña Diana Isabel Mendoza Rivero, en nombre y representación de Atlántica de Recursos, S.L., se ha dictado Auto el día 16 de mayo de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Atlántica de Recursos, S.L., con CIF n.º B76001031, y domicilio en calle Veracruz, Salto El Negro, n.º 47, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas; el que se tramitará por el procedimiento abreviado y carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios del Juzgado.

Se designa como administrador del concurso al economista D. Guillermo Marrero de la Nuez, el cual ha designado como domicilio postal calle Los Peregrinos, n.º 56, Polígono Industrial El Goro, CP 35219, Telde, Las Palmas; teléfonos 928700034/618506297, fax 928700866 y dirección electrónica g.marrerodelanuez@economistas.org.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130031240-1